



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2020-MPP/A.

Pomabamba, 28 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

La Solicitud, con Registro de Tramite Documentario N° 620-2020, de fecha 23 de enero de 2020, mediante el cual solicita el nombramiento de las autoridades del Caserío de Pajash, Informe N° 026-2020-MPP/GM/GSSMA-G, de fecha 22 de enero de 2020, emitido por el Gerente de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **Alcalde Pedáneo y Autoridades similares, es la representación Municipal menor en cada Comunidad Campesina de la Provincia de Pomabamba, enmarcada en la jurisdicción correspondiente:** Caserío, barrio o sector, realizan funciones de mantenimiento de caminos de herradura y puentes peatonales, vigilan para impedir la improvisación de vertederos de basura a los ríos y otros;

Que, los **Alcaldes Pedáneos, son Autoridades Similares de la Provincia de Pomabamba no son rentados e inician su periodo de Gobierno el primer día de enero hasta diciembre de cada año**, previa juramentación ante la máxima representación edil de la Municipalidad Provincial de Pomabamba;

Que, estando al documento de vistos, las autoridades del Caserío de Pajash, solicitan el nombramiento de sus autoridades del **CASERIO DE PAJASH**, mediante el cual adjunta copia de la última asamblea general del 2019 de elecciones de junta, siendo así, corresponde reconocer lo acordado en dicha Asamblea;

Por las consideraciones expuestas y en amparo de lo establecido en la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y conforme a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la Designación de las Nuevas Autoridades para Ejercer Funciones Especificadas en la parte considerativa **durante el año 2020**, del **CASERIO DE PAJASH**, perteneciente al Distrito y Provincia de Pomabamba - Ancash, de acuerdo al siguiente cuadro:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Jhonny Buiza Vergara	ALCALDE PEDANEO
Rubén Álvarez Liñán	AGENTE MUNICIPAL

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los Administrados, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicio Social, Desarrollo Social y Medio Ambiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH

Zugarda A. Vili Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe